



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 28 MAR 2011

VISTO:

El Expte. CUDAP-SJB N° 3188/2007 (Cuerpos I, II, III y IV) s/reconocimiento oficial y validación nacional en la carrera "*DOCTORADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES*", y la Resolución "C.S." N° 046/10, obrante a fs. 694/695 del citado expediente, y

CONSIDERANDO:

Que las carreras de Doctorado han sido aprobadas sucesivamente en la instancia de la CONEAU.

Que se realizan adecuaciones a las carreras de Doctorado, según consta en la Resolución CDFCN N° 089/10 y su anexo correspondiente (fs. 659/693 del expediente del Visto).

Que no corresponde elevar las actuaciones nuevamente a la instancia CONEAU.

Que es necesario girar las actuaciones al Ministerio de Educación de la Nación para su conocimiento.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 04 de Marzo ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Plan de Estudio de las carreras de *DOCTORADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES: GEOLOGÍA, FARMACIA, BIOQUÍMICA, CIENCIAS BIOLÓGICAS y QUÍMICA.*, según consta en la Resolución CDFCN N° 089/10 y su anexo correspondiente, obrante a fs. 659/693 del Expte. CUDAP-SJB N° 3188/2007 (Cuerpos I, II, III y IV).

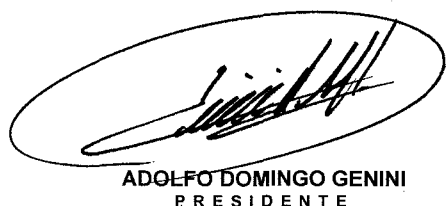
ARTÍCULO 2°.- Elevar las presentes actuaciones al Ministerio de Educación de la Nación, para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° 033/11




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE